DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por el que se somete a información pública el proyecto de orden de regularización de la situación administrativa de establecimientos de servicios sociales especializados.

Mediante Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de 16 de septiembre de 2015, se acordó el inicio de un procedimiento para la elaboración de una orden para la regularización de la situación administrativa de centros de servicios sociales especializados en desarrollo del artículo 5 del Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto reglamentario elaborado por este Departamento, consistente en el establecimiento de un sistema para la regularización de la situación administrativa de centros de servicios sociales especializados que se encuentren funcionando sin haber obtenido la preceptiva autorización provisional de apertura del Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Por tanto, en virtud de lo señalado, he resuelto:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de orden de regularización de la situación administrativa de establecimientos de servicios sociales especializados, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Durante el plazo señalado el documento citado podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (vía Universitas, 36, Zaragoza), del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, número 1, Huesca), de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel (c/ San Francisco, número 1, Teruel), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz (c/ San Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha (c/ Melchor de Luzón, número 6, Calamocha), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud (plaza de España, s/n, Calatayud), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros (c/ Mediavilla, número 27, Ejea de los Caballeros), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca (avda. de Levante, número 10, Jaca), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona (avda. La Paz, número 29, Tarazona), Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga (c/ San Quintín, número 1-3, Fraga), y en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro (c/ Conde, s/n, Barbastro). Igualmente el texto del proyecto de orden está disponible para su consulta en la página web www.aragon.es (Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de orden deberán presentarse por escrito haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales, pudiendo ser presentadas en los lugares indicados en el apartado anterior, así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2015.— El Secretario General Técnico del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, José Antonio Jiménez Jiménez.

csv: BOA20151019015